



APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LOS RÍOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO (BARRIO NORTE) APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1394, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 001023

VALDIVIA,

14 SEP. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976. Reglamento Orgánico de los Servicios de vivienda y Urbanización.
- b) El Decreto Supremo Nº 14 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
- c) La Resolución Exenta Nº 4119 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta Nº 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto TRA Nº 23 , de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO

- 1. La Resolución Exenta Nº 195 de fecha 09 de junio de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos que declara seleccionadas las propuestas de los Barrios indicadas en el marco del proceso de formulación de propuestas, año 2014, para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios.
- 2. La Resolución Exenta Nº 271 de fecha 8 de agosto de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Paillaco, en la que aprueba Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 06 de agosto de 2014.
- 3. La Resolución Exenta Nº 295 de fecha 21 de agosto de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Paillaco en la que aprueba Convenio de Implementación Fase I, Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Norte, suscrito con fecha 13 de agosto de 2014.

4. La Resolución Exenta N° 109 de fecha 23 de abril de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, en la que aprueba Contrato de Barrio de Programa de Recuperación de Barrios (Selección 2014-2018), Barrio Norte, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Norte, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo e Ilustre Municipalidad de Paillaco, con fecha 11 de abril de 2015.
5. El Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia de fecha 28 de octubre de 2015, suscrito entre SERVIU Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Paillaco, aprobado por la Resolución Exenta N° 1394 del 13 de noviembre de 2015, del SERVIU Los Ríos. Barrio Norte.
6. El Oficio Ord. N° 993 del 9 de noviembre de 2016 del Municipio de Paillaco, en el que solicita ampliación de plazo del Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia de fecha 28 de octubre de 2015, suscrito entre SERVIU Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Paillaco, aprobado por la Resolución Exenta N° 1394 del 13 de noviembre de 2015, del SERVIU Los Ríos. Barrio Norte.
7. El Oficio Ord. N° 2764 del 24 de noviembre de 2016 de SERVIU a SEREMI MINVU, en el que solicita pronunciamiento por ampliación de plazo del Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia de fecha 28 de octubre de 2015, suscrito entre SERVIU Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Paillaco, aprobado por la Resolución Exenta N° 1394 del 13 de noviembre de 2015, del SERVIU Los Ríos. Barrio Norte.
8. El Oficio Ord. N° 1352 del 14 de diciembre de 2016 de SEREMI MINVU a SERVIU, en el que se pronuncia por ampliación de plazo del Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia de fecha 28 de octubre de 2015, suscrito entre SERVIU Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Paillaco, aprobado por la Resolución Exenta N° 1394 del 13 de noviembre de 2015, del SERVIU Los Ríos. Barrio Norte.
9. El Anexo de Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia Programa Recuperación de Barrios entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Paillaco, suscrito con fecha 5 de mayo de 2017.
10. La Resolución Exenta N° 438 del 10 de mayo de 2017, que aprueba el Anexo de Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia, suscrito entre SERVIU Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Paillaco. Barrio Norte.
11. El Oficio Ord. N° 443 del 07/06/2017 del Municipio de Paillaco a este SERVIU, en el que solicita ampliación de plazo del Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia, aprobado por la Resolución Exenta N° 1394 del 13/11/2015, suscrito entre SERVIU Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Paillaco. Barrio Norte.
12. El Oficio Ord. N° 1350 del 27/06/2017 de SERVIU a SEREMI MINVU, en el que solicita pronunciamiento por ampliación de plazo del Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia, aprobado por la Resolución Exenta N° 1394 del 13/11/2015, suscrito entre SERVIU Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Paillaco. Barrio Norte.

13. El Oficio Ord. N° 817 del 18/07/2017 de SEREMI MINVU a SERVIU, en el que se pronuncia por ampliación de plazo del Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia, aprobado por la Resolución Exenta N° 1394 del 13/11/2015, suscrito entre SERVIU Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Paillaco. Barrio Norte.
14. El Anexo de Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia Programa Recuperación de Barrios entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Paillaco, suscrito con fecha 25 de agosto de 2017.

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

APRUEBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el anexo de convenio señalado en el considerando 14° precedente, que a continuación se transcribe:

ANEXO

**CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RÍOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO**

(Aprobado por Resolución Exenta N° 1394, de fecha 13 de noviembre de 2015, Barrio Norte)

ALH/ JHZ /HMM/PCF/ hmm

En Valdivia, a 25 de agosto de 2017, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**, en adelante el **SERVIU DE LOS RÍOS**, representado según se acreditará, por su Director Regional Subrogante, don **ALEJANDRO ALBERTO LARSEN HOETZ**, chileno, Arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N° 10.068.167-6, ambos domiciliados en calle Avenida Alemania N° 799, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO**, en adelante la **MUNICIPALIDAD** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, representada según se acreditará por su Alcaldesa doña **MARÍA RAMONA REYES PAINEQUEO**, chilena, matrona, Cédula Nacional de Identidad N° 10.787.302-3, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna N°340, comuna de Paillaco, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentran en desarrollo en el **Barrio Norte**, de la comuna de Paillaco, el Programa de **“Recuperación de Barrios”** impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el “Programa”, que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el

Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.

En este contexto, se suscribió un Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia entre el SERVIU Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Paillaco, con fecha 28 de octubre de 2015 el que fue aprobado por Resolución Exenta N°1394 del 13 de noviembre de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y su Anexo de Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia entre el SERVIU Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Paillaco, con fecha 5 de mayo de 2017 el que fue aprobado por Resolución Exenta N°438 del 10 de mayo de 2017, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

SEGUNDO: Don **Alejandro Larsen Hoetz**, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y doña **María Ramona Reyes Painequeo** en representación de la Ilustre Municipalidad de Paillaco, vienen en modificar el Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia de fecha **28 de octubre de 2015** y su modificación, ambos individualizados en la cláusula anterior, y acuerdan otorgarle una nueva vigencia, en virtud de que quedan fondos por rendir y a la contratación de servicios de Inspección de Obras para las obras a ejecutar dentro del polígono de intervención en el “Barrio Norte” de la comuna de Paillaco, conforme a lo señalado por la Ilustre Municipalidad de Paillaco mediante Oficio Ord. N° 443 del 07 de junio de 2017 y la facultad dispuesta en la Cláusula Novena del mismo convenio que establece: “Excepcionalmente, y en el evento de motivos justificados, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la MUNICIPALIDAD podrá solicitar prórrogas a la SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO, las que podrán ser otorgadas, mediante autorización previa, fundada y por escrito (...)”.

Asimismo, se ha tenido en consideración que la imposibilidad de finalización y/o aprobación de los productos del presente convenio, a través de la regularización de las rendiciones, impide la entrega de los demás productos del Contrato de Barrio, que no podrán ser recibidos mientras no sean aprobados los productos anteriores, poniendo en riesgo la ejecución íntegra del Programa en el Barrio beneficiado.

El fundamento para establecer un nuevo plazo, renovando la vigencia del mismo, encuentra sustento en lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, que establece la procedencia de la retroactividad de los actos administrativos cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, como es el caso particular.

Este nuevo plazo ha sido autorizado, en su calidad de contraparte técnica, por la SEREMI (V. y U) mediante Oficio Ord. N° 817 del 18 de julio de 2017, conforme a la solicitud de la Municipalidad y a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, permite un grado de flexibilidad en los plazos (p.11), especialmente en aquellos asociados a las entregas finales del Programa, estableciendo que cualquier modificación de estos plazos, una vez determinados en el Contrato de Barrio, deberá ser autorizada por el SEREMI y reflejarse en una modificación del respectivo convenio o contrato.

TERCERO: Que, de acuerdo al siguiente detalle, la Ilustre Municipalidad de Paillaco ha rendido cuenta de los siguientes meses, las cuales fueron aprobados por las siguientes personas: doña Letizia Gaete Jimenez, Secretaria Técnica (S) del Programa Recuperación de Barrios de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de los Ríos; así como los siguientes funcionarios de SERVIU Región de los Ríos: Encargado Departamento Técnico y contraparte SEREMI en SERVIU del Programa de Recuperación de Barrios, don Jorge Hervia Zamudio, Encargado de Departamento Físico y Control, don Fernando Salgado Contreras, Encargada de Finanzas doña Patricia Lagos Harvez y la Coordinadora del Programa de Recuperación de Barrios en SERVIU, doña Heidi Martin Moreno; según el siguiente detalle de los Ordinarios emitidos por la Municipalidad:

1. Noviembre 2015: Oficio Ord. N° 273 del 14/03/2016, recibido en SERVIU el 17/03/2016, en el que se rindió \$0, quedando por rendir \$24.479.432.-
2. Diciembre 2015: Oficio Ord. N° 273 del 14/03/2016, recibido en SERVIU el 17/03/2016, en el que se rindió \$0, quedando por rendir \$24.479.432.-
3. Enero 2016: Oficio Ord. N° 273 del 14/03/2016, recibido en SERVIU el 17/03/2016, en el que se rindió \$0, quedando por rendir \$24.479.432.-
4. Febrero 2016: Oficio Ord. N° 273 del 14/03/2016, recibido en SERVIU el 17/03/2016, en el que se rindió \$0, quedando por rendir \$24.479.432.-
5. Marzo 2016: Oficio Ord. N° 474 del 15/04/2016, recibido en SERVIU el 29/04/2016, en el que se rindió \$1.927.000, quedando por rendir \$22.552.432.-
6. Abril 2016: Oficio Ord. N° 545 del 17/05/2016, recibido en SERVIU el 20/05/2016, en el que se rindió \$2.141.111, quedando por rendir \$20.411.321.-
7. Mayo 2016: Oficio Ord. N° 635 del 17/06/2016, recibido en SERVIU el 24/06/2016, en el que se rindió \$214.111, quedando por rendir \$22.338.321.- Fue rectificado por el oficio N° 202 del 14/03/2017, recibido en SERVIU el 15/03/2017, en el que se rindió \$214.111, quedando por rendir \$20.197.210.-
8. Junio 2016: Oficio Ord. N° 823 del 07/09/2016, recibido en SERVIU el 13/09/2016, en el que se rindió \$60.000, quedando por rendir \$20.137.210.-
9. Julio 2016: Oficio Ord. N° 832 del 09/09/2016, recibido en SERVIU el 13/09/2016, en el que se rindió \$0, quedando por rendir \$20.137.210.-
10. Agosto 2016: Oficio Ord. N° 986 del 07/11/2016, recibido en SERVIU el 10/11/2016, en el que se rindió \$3.555.558, quedando por rendir \$16.581.652.- Fue modificado por el oficio N° 12 del 05/01/2017, recibido en SERVIU el 17/01/2017, en el que se rindió \$2.610.000, quedando por rendir \$17.527.210.- Fue rectificado por el oficio N° 202 del 14/03/2017, recibido en SERVIU el 15/03/2017, en el que se rindió \$2.610.000, quedando por rendir \$17.527.210.-
11. Septiembre 2016: Oficio Ord. N° 987 del 08/11/2016, recibido en SERVIU el 10/11/2016, en el que se rindió \$1.198.167, y se incorporó \$66.500 a la cuenta Municipal de SERVIU por una devolución de recursos, quedando por rendir \$15.449.985.- Fue modificado por el oficio N° 12 del 05/01/2017, recibido en SERVIU el 17/01/2017, en el que se rindió \$1.198.165, quedando

- por rendir \$16.395.545.-. Fue rectificado por el oficio N° 202 del 14/03/2017, recibido en SERVIU el 15/03/2017, en el que se rindió \$1.131.666, quedando por rendir \$16.395.544.-
12. Octubre 2016: Oficio Ord. N° 1072 del 05/12/2016, recibido en SERVIU el 07/12/2016, en el que se rindió \$3.424.300, quedando por rendir \$15.449.985.- Fue modificado por el oficio N° 12 del 05/01/2017, recibido en SERVIU el 17/01/2017, en el que se rindió \$3.424.300, quedando por rendir \$12.971.245.- Fue rectificado por el oficio N° 202 del 14/03/2017, recibido en SERVIU el 15/03/2017, en el que se rindió \$3.433.189, quedando por rendir \$12.962.355.-
 13. Noviembre 2016: Oficio Ord. N° 22 del 09/01/2017, recibido en SERVIU el 17/01/2017, en el que se rindió \$2.982.360, quedando por rendir \$9.988.885.- Fue rectificado por el oficio N° 202 del 14/03/2017, recibido en SERVIU el 15/03/2017, en el que se rindió \$3.019.519, quedando por rendir \$9.942.836.-
 14. Diciembre 2016: Oficio Ord N° 225 del 21/03/2017, recibido en SERVIU el 24/03/2017, en el que se rindió \$4.401.248, quedando por rendir \$5.541.588.-
 15. Enero 2017: Oficio Ord N° 226 del 21/03/2017, recibido en SERVIU el 24/03/2017, en el que se rindió \$456.337, quedando por rendir \$5.085.251.-
 16. Febrero 2017: Oficio Ord N° 227 del 21/03/2017, recibido en SERVIU el 24/03/2017, en el que se rindió \$321.300, quedando por rendir \$4.763.951.-
 17. Marzo 2017: Oficio Ord N° 349 del 02/05/2017, recibido en SERVIU el 08/05/2017, en el que se rindió \$35.700, quedando por rendir \$4.728.251.-
 18. Abril 2017: Oficio Ord N° 348 del 02/05/2017, recibido en SERVIU el 08/05/2017, en el que se rindió \$0, quedando por rendir \$4.728.251.-
 19. Mayo 2017: Oficio Ord N° 499 del 23/06/2017, recibido en SERVIU el 28/06/2017, en el que se rindió \$0, quedando por rendir \$4.728.251.-
 20. Junio 2017: Oficio Ord N° 549 del 11/07/2017, recibido en SERVIU el 19/07/2017, en el que se rindió \$0, quedando por rendir \$4.728.251.-

CUARTO: El presente anexo de convenio, viene a modificar lo señalado en la cláusula Undécima del Convenio suscrito con fecha 28 de octubre de 2015 y aprobado por la Resolución Exenta N° 1394, del 13 de noviembre de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en el siguiente sentido:

Donde dice: “El presente convenio se suscribe ad-referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá una vigencia de 12 meses, contados precisamente desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.”

Debe decir: “Este convenio se suscribe ad-referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2018”.

QUINTO: El resto de la información contenida en el Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia, de fecha 28 de octubre de 2015, objeto del presente anexo y ya individualizado, no sufre modificación alguna, por lo tanto se entiende como válida para todos los efectos.

SEXTO: El presente anexo de convenio se suscribe ad-referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe.

SÉPTIMO: Este Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.

OCTAVO: La personería de don ALEJANDRO ALBERTO LARSEN HOETZ, como Director del SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS, consta en el Decreto TRA N° 23 de 3 de junio de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República, el 3 de junio de 2015.

NOVENO: La personería de doña MARÍA RAMONA REYES PAINEQUEO para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO consta de Decreto Exento N° 1552.- de fecha 6 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Paillaco, que la designa alcaldesa de la referida Municipalidad, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y a expresa petición de ellas.



DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

ALH/PCF/JH/Z/HAM

DISTRIBUCIÓN:

- | | | |
|---------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| 1. DPTO. PROG. FÍSICA Y CONTROL | SERVIU Región de Los Ríos. | Av. Alemania # 799, Valdivia. |
| 2. DPTO. JURÍDICO | SERVIU Región de Los Ríos. | Av. Alemania # 799, Valdivia. |
| 3. DPTO. ADM. Y FINANZAS | SERVIU Región de Los Ríos. | Av. Alemania # 799, Valdivia. |
| 4. DPTO. TÉCNICO-PRB | SERVIU Región de Los Ríos. | Av. Alemania # 799, Valdivia. |
| 5. ALCALDIA | I. Municipalidad de Paillaco. | Vicuña Mackenna #340, Paillaco. |
| 6. SEREMI MINVU-PRB | SEREMI MINVU Región de Los Ríos. | Gral. Lagos # 1356, Valdivia. |
| 7. OFICINA PARTES ✓ | SERVIU Región de Los Ríos. | Av. Alemania # 799, Valdivia. |

